

## DEFENSA

**Nombran en diversos empleos a Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 031-2020-DE/FAP**

Lima, 19 de setiembre de 2020

VISTO:

La Directiva DIGPE 35-2 del 06 de junio de 2018, que regula internamente el Proceso de Cambios de Empleo del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la norma legal acotada, establece que el nombramiento y asignación en el empleo de Oficiales Generales y Almirantes se efectuará mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución correspondiente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 193 DE/FAP del 21 de noviembre de 2019, se nombraron en diferentes empleos a los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos el Ministerio de Defensa, establece en su artículo 1, inciso A), numeral 2, que: "Por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes";

Que, el Decreto de Urgencia N° 053-2020 del 05 de mayo de 2020, estipula en su artículo 8, numeral 8.1 que: "Excepcionalmente, en el año 2020, los cambios de colocación de la Policía Nacional del Perú y cambios de empleo del personal de las Fuerzas Armadas, se realizan únicamente por necesidad de servicio. Dichos desplazamientos se aprueban mediante la Resolución correspondiente.";

Que, por razones del servicio, es necesario el nombramiento de los Oficiales Generales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución, en las Unidades que se detallan; y,

Estando a lo propuesto por el señor General del Aire Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú y a lo acordado con el Ministro de Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar a partir de la fecha, a los Oficiales Generales que a continuación se indican, en los empleos siguientes:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
MAYOR GENERAL FAP	CORONEL SERRANO WILFREDO	CENTRO DE VIGILANCIA AMAZÓNICO Y NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	SUB DIRECTOR
MAYOR GENERAL FAP	ORCHARD FORNO LIZARDO FABIÁN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	CENTRO DE VIGILANCIA AMAZÓNICO Y NACIONAL	DIRECTOR

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaJORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

1886323-5

**Designan personal militar que se desempeñará como Oficial Adjunto a la Delegación del Perú ante la JID y participante en maestría en los EE.UU.****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 032-2020-DE/EP**

Lima, 19 de setiembre de 2020

VISTO:

La Hoja Informativa N° 044/DRIE/SECC RESOL del 14 de setiembre de 2020, del Comandante General del Ejército; y, el Dictamen Legal N° 1704 -2020/OAJE/L-1, del 14 de setiembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), desde su creación en 1948, la cual tiene como objetivo lograr en sus Estados Miembros un orden de paz y de justicia; así como, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, la integridad territorial y su independencia, conforme lo estipula el artículo 1 de su Carta;

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia OEA y a sus Estados Miembros, sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa, para contribuir a la paz y seguridad en las Américas, siendo el Consejo de Delegados el órgano representativo superior de la JID, donde se representan los intereses de los veintiocho países miembros y, de la cual el Perú es uno de los miembros fundadores. La JID está conformada por tres órganos, el Consejo de Delegados, la Secretaría y el Colegio Interamericano de Defensa;

Que, dentro de la estructura de la JID se encuentra el Colegio Interamericano de Defensa (CID), el cual tiene como misión proveer la mejor educación para preparar a los representantes civiles y militares designados en los países miembros y servir a su país con la mayor capacidad posible en los asuntos de Defensa y Seguridad Hemisférica, así como en los fundamentos de las relaciones internacionales, desarrollo de estrategias, economía política y los desafíos de seguridad multidimensionales;

Que, con Oficio N° 256-2019/DP-JID-OEA del 17 de octubre de 2019, el Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), hace de conocimiento del Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa la Carta CID/294-19 del 07 de octubre de 2019, cursada por el Director del Colegio Interamericano de Defensa, invitando al Perú a nominar estudiantes para que formando parte de la Clase LX, participen en la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana, que se desarrollará en la Ciudad de Washington D.C., del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, señalando además que, luego de su graduación, los estudiantes permanecerán en el CID para desempeñarse como Asesores de la Facultad, formando parte de su Staff académico, hasta el 30 de junio de 2022;

Que, con Oficio Múltiple N° 00575-2020-MINDEF/SG, del 28 de agosto de 2020, la Secretaria General del Ministerio de Defensa, comunica que en atención a la aceptación de la Junta Interamericana de Defensa sobre la participación de los Oficiales designados en la Maestría acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana (Clase LX) en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), la Comisión de Licencias de Educación Superior (HELC) permitió implementar la educación a distancia hasta octubre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 205/AGREMIL EE.UU/OPNS del 11 de setiembre de 2020, el General de Brigada Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos, comunica que el Director del Colegio Interamericano de Defensa (CID), recibió con complacencia y compromiso que los Oficiales designados a la Maestría acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana (Clase LX), puedan incorporarse a dicha Maestría hasta finales de setiembre de 2020;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 069/U-4.b.3/05.00 de setiembre de 2020, el Comandante General del Ejército aprobó la designación del Coronel EP VEGA CASTRO Hugo y el Coronel EP CORDOVA ROMAN Lizandro Mao; como Oficiales Adjuntos a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y participantes en la Maestría Acreditada en Ciencias sobre Defensa y Seguridad Interamericana en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de setiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales, designar al personal militar mencionado, para realizar la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID); y, desempeñarse posteriormente como asesor; en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; por cuanto permitirá tener una mayor participación de la República del Perú en el citado Organismo Internacional; así como la intervención en el desempeño del cargo designado, permitirá obtener conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio de la Seguridad y Defensa Nacional dentro del ámbito de competencia del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 6 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales; así como, acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias internacionales;

Que, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, señala que es una función específica del Ministerio de Defensa promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 11, numeral 4, que las Resoluciones Supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército, a lo acordado por el Ministro de Defensa; y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al personal militar que se desempeñará como Oficial Adjunto a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y participante en la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 30 de setiembre de 2020 hasta el 30 de junio del 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CIP
01	CrI EP	Hugo Edwin VEGA CASTRO	09933373	117853900
02	CrI EP	Lizandro Mao CORDOVA ROMAN	43385842	118148300

**Artículo 2.-** El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y/o término de las designaciones a que se refieren el artículo precedente, sin exceder el periodo total establecido.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1886323-6

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior

#### DECRETO SUPREMO N° 272-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 085-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y del Sector Interior en el marco de la nueva convivencia social ocasionada por el COVID-19, autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 13 009 942,00 (TRECE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la contratación de personal civil a desempeñarse en las unidades orgánicas que requiera la Policía Nacional de Perú bajo la modalidad del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro del Interior,